	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

RESOLUCIÓN No. 065 DE 2022
13 de Octubre de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL, SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS - META VIGENCIA 2023”. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.


CONVOCATORIA No. 02 DE 2022

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS.
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 35 y 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:


- Que el artículo 312 de la carta política, establece “...En cada municipio habrá una corporación político - administrativa *elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva...*”.
- Que de conformidad con el artículo 126 de la constitución política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, se pregona en su inciso cuatro “...*Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección....*”.
- Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 37, determinó: “*SECRETARIO. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un periodo de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos*





	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del periodo y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo. (...)”.

- Que con la expedición de la Ley 1904 del 27 de Junio de 2018, en el Parágrafo Transitorio, del Artículo Doce establece que: *“Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía”*
- Que el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, derogó el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, el cual fue declarado INEXEQUIBLE por la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-133 de 2021, reincorporando al ordenamiento jurídico el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.
- Que, sobre el particular, que la Ley 136 de 1994, no hace mención del procedimiento que debe seguir el Concejo Municipal para la elección de sus secretarios, razón por la cual resulta procedente para la provisión de los empleos de secretario del Concejo Municipal la aplicación analógica que prevé el Artículo transitorio del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018 de acuerdo a la categoría y complejidad del cargo a suplir.
- Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, se pronunció en relación con el tema, en respuesta a una consulta elevada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señalando lo siguiente: *“En este orden de ideas, la Sala considera necesario anotar que en la aplicación analógica de la ley 1904 de 2018, los Concejos Municipales deben tener en cuenta la categoría y la complejidad de los Municipios, para efectuar la elección del Secretario de la Corporación, de forma que, con observancia de los plazos fijados por dicha norma, adopten el procedimiento establecido en la misma a las condiciones sociales y económicas del municipio, con la finalidad de que su aplicación sea eficaz, ágil y oportuna”*. (Concepto 275961 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública).
- Que, haciendo un análisis amplio y sistemático de las condiciones actuales de la Corporación Concejo Municipal de Acacías, en concordancia con lo que dispuso el Consejo de Estado dentro del concepto 275961 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, es importante expresar que el Municipio de Acacías – Meta esta categorizado como Municipio de Categoría Tercera.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

- Que el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018 dispone que la Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, **a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo.**
- Que El Concejo Municipal suscribió el contrato de prestación de servicios número 16 de 2022, con la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, con sede en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. No. 86051730-1 cuyo objeto consiste en: **“SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA REALIZACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL VIGENCIA 2023”**, institución de educación superior debidamente acreditada en alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional.
- Que el artículo 6 de la Ley 1904 de 2018 indica las etapas que se deben cumplir por analogía a la selección y elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal y las define así: 1. La convocatoria, 2. La inscripción, 3. Lista de elegidos, 4. Pruebas, 5. Criterios de selección, 6. Entrevista, 7. La conformación de la lista de seleccionados y, 8. Elección.
- Que el día 01 de Agosto de 2022, como consta en el acta número 74 del mismo día, la plenaria del Concejo Municipal, facultó a la mesa directiva para adelantar el proceso de convocatoria para la elección del cargo de secretaria general del Concejo Municipal de Acacías.
- Que, en razón de lo expuesto, a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Acacías le corresponde, dar apertura a la convocatoria pública para la elección del Secretario(a) General del Concejo Municipal de Acacías, para el período anual 2023, publicar el aviso contentivo de la presente convocatoria en la página web www.concejo-acacias-meta.gov.co indicando el cronograma del proceso, los requisitos que deben reunir los aspirantes, los criterios de selección y la información básica sobre el normal desarrollo de la misma.
- Que así mismo la mesa directiva designará por acto administrativo debidamente motivado comisión accidental para realizar el acompañamiento y verificación de los requisitos de los aspirantes y validación de la lista definitiva de selección. Así como coadyuvar al desarrollo normal del proceso que se adelanta con la presente convocatoria.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

- Que, con el fin de salvaguardar los principios de publicidad, objetividad, equidad de género y transparencia y garantizar la participación, pública y objetiva en la convocatoria pública para la provisión del empleo de **SECRETARIO(a) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS**, se hace necesario señalar los lineamientos generales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a todos los ciudadanos interesados, para que se inscriban en la convocatoria pública destinada a seleccionar los aspirantes al cargo de **SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS** para el periodo 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. SELECCIÓN INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR CON ACREDITACION EN ALTA CALIDAD: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1904 de 2018, la Institución de Educación Superior en este caso la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** acreditada en Alta Calidad y responsable del **DISEÑO, APLICACION DE PRUEBAS Y ENTREGA DE RESULTADOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS PARA EL PERIODO 2023, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE**, corresponde a la Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad denominada **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**, con sede en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. No. 8 6 0 5 1 7 3 0 2 -1.

ARTÍCULO TERCERO: LA CONVOCATORIA ES PÚBLICA Y ABIERTA. La presente convocatoria se adelanta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales sobre la materia, en especial por el artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2º del Acto legislativo No. 02 de 2015, Ley 1904 de 2018, sentencia C-133 del 2021, ley 136 de 1994 y acuerdo municipal No. 427 del 09 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: ESTRUCTURA DEL PROCESO: La convocatoria pública para surtir la elección de **SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS** para el periodo 2023, tendrá las siguientes etapas:

1. Convocatoria Pública y reglamento de la misma.
2. Divulgación en página del Concejo Municipal.
3. Inscripción de interesados y recepción de hojas de vida.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01


4. Verificación de requisitos mínimos de Ley.
5. Publicación de la lista de admitidos y no admitidos.
6. Periodo de reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos.
7. Periodo para dar respuesta a las reclamaciones.
8. Lista final de admitidos.
9. Publicación lista final de admitidos.
10. Citación a pruebas de conocimiento.
11. Diseño y aplicación prueba escrita de conocimientos.
12. Publicación de resultados de la prueba de conocimiento.
13. Periodo de reclamaciones contra resultados de las pruebas de conocimientos.
14. Periodo para dar respuesta a las reclamaciones contra resultados de las pruebas.
15. Publicación de los resultados de la prueba de conocimientos definitivos.
16. Valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.
17. Publicación de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.
18. Periodo de reclamaciones contra resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.
19. Publicación definitiva resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.
20. Ponderación y entrega de resultados al Concejo Municipal de Acacías (Prueba de Conocimientos, Valoración de Estudios y experiencia)
21. Conformación de la terna publicación.
22. Examen de integridad a cargo del Departamento de la Función Pública (Si es del caso)
23. Entrevista.
24. Elección.
25. Posesión del Secretario General Elegido.

ARTÍCULO QUINTO: CARGO:

Denominación del Cargo:	SECRETARIA GENERAL
Dependencia:	Secretaria General
Grado:	07
Número de Cargos:	1
Código:	314

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01


ARTÍCULO SEXTO: LOS ASPIRANTES: Podrán participar los ciudadanos que pretendan acceder al cargo de SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS y que, al momento de su inscripción, reúnan los siguientes requisitos para el desempeño.

1. Ser bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos (2) años (Ley 136 de 1994 art 37 y Acuerdo Municipal No. 427 del 09 de diciembre de 2016).

PARAGRAFO PRIMERO: El Aspirante que resulte elegido del proceso de selección adelantado en virtud de la presente convocatoria, deberá reunir los requisitos legales para tomar posesión del cargo y ejercer funciones públicas en el Estado colombiano.

ARTÍCULO SEPTIMO: FUNCIONES DEL CARGO: Las funciones y deberes específicos del Secretario (a) General del Concejo Municipal, son:

1. Ejercer como jefe administrativo de los empleados al servicio de la Corporación, Secretario de la misma y de las Comisiones.
2. Le corresponde la organización y dirección del talento humano para el cumplimiento de la misión de la Corporación.
3. Asistir a todas las sesiones, tanto de plenaria como de las Comisiones Permanentes.
4. Llevar y firmar junto con el Presidente las actas de votación que se cumpla en la Corporación.
5. Notificar citaciones e invitación aprobadas por la Corporación.
6. Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el Presidente o por la Mesa Directiva.
7. Informar al Presidente sobre todos los documentos y mensajes dirigidos a la Corporación, acusar oportunamente su recibo, y mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los mismos y de los enviados a las Comisiones.
8. Recibir y dar trámite a todo documento o petición que llegue al Concejo con destino a la Secretaria General de la Corporación.
9. Recibir y radicar los proyectos de acuerdo y repartirlos a cada uno de los Concejales y a la Comisión correspondiente para su trámite en primer debate.
10. Llevar los siguientes libros: el de REGISTRO DE INTERESES PRIVADOS DE LOS CONCEJALES de que trata el artículo 70, inciso segundo, de la Ley 136 de 1994, y el de registro de participación ciudadana a que se refiere al artículo 77 de la misma Ley.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01


11. Preservar, cuidar y dar buen uso a todos los documentos a cargo de la Secretario General.
12. Dirigir el órgano de publicación del Concejo.
13. Registrar y certificar la asistencia de los Concejales a las sesiones plenarios.
14. Recibir la inscripción de constitución de las bancadas de partidos y movimientos políticos del Concejo Municipal y dar a conocer a la plenaria los documentos constitutivos de las mismas.
15. Responder por la preservación y conservación de bienes muebles e inmuebles, así como el inventario general que sea propiedad o esté a cargo del Concejo Municipal, además responder por el archivo del Concejo Municipal.
16. Rendir oportunamente los informes a los diferentes entes de control.
17. Los demás deberes que le señale la Corporación, la mesa directiva o el presidente que sea concordantes con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO OCTAVO: CRONOGRAMA DEL PROCESO. En el cronograma de la presente convocatoria se describe cada una de las etapas previstas en este artículo incluyendo las reclamaciones, el término y la oportunidad para presentarlas en cada caso, conforme la siguiente tabla.

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1. Convocatoria	Emite convocatoria Pública y abierta y reglamentación.	13 de Octubre de 2022 al 26 de Octubre de 2022	Mesa directiva
2. Inscripción	Recibo de documentación y proceso de inscripción de los Aspirantes según reglamento.	27 al 31 de octubre 2022 – hasta las 5:00 Pm	Concejo Municipal de Acacias- Fundación Universitaria del Área Andina
3. Lista de Seleccionados	Conformación de la lista de admitidos y no admitidos, verificación de requisitos de estudio y experiencia.	01 de noviembre de 2022	Concejo Municipal de Acacias- Fundación Universitaria del Área Andina
3.1. Lista de Seleccionados	Publicación de la lista de admitidos y no admitidos	01 de noviembre de 2022	Concejo Municipal de Acacias- Fundación Universitaria del Área Andina
3.2. Lista de Seleccionados	Reclamaciones frente a la lista de admitidos y no admitidos	2 al 4 de noviembre de 2022	Concejo Municipal de Acacias- Fundación Universitaria del Área Andina
3.3. Lista de elegidos	Respuesta a reclamaciones	08 de noviembre de 2022	Concejo Municipal de Acacias- Fundación Universitaria del Área Andina


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
3.4. Lista de elegidos	Publicación de lista definitiva de admitidos y Citación a pruebas de Conocimientos	09 de noviembre de 2022	Concejo Municipal de Acacias -Fundación Universitaria del Área Andina
4. Pruebas	Aplicación de la prueba de conocimientos (Hora y lugar se definirá en la citación)	11 de noviembre de 2022	Fundación Universitaria del Área Andina
4.1. Pruebas	Publicación de resultados preliminares de la prueba de conocimientos	11 de noviembre de 2022	Concejo Municipal de Acacias- Fundación Universitaria del Área Andina
4.2. Pruebas	Acceso a pruebas en los límites establecidos por la Sentencia T-180 de 2015.	12 de noviembre de 2022 en el horario de 8 a de la mañana a 10 de la mañana	Fundación Universitaria del Área Andina
4.3. Pruebas	Reclamación sobre los resultados de la prueba de conocimientos posterior al acceso pruebas	15 y 16 de noviembre de 2022	Fundación Universitaria del Área Andina; Concejo Municipal de Acacias
4.4. Pruebas	Respuesta a reclamaciones sobre resultados de la prueba	17 de noviembre de 2022	Fundación Universitaria del Área Andina; Concejo Municipal de Acacias
4.5. Pruebas	Publicación de resultados de la valoración efectuada por la Comisión Accidental, de estudios y experiencia de los aspirantes que hayan superado el porcentaje mínimo aprobatorio en la prueba de conocimientos	17 de noviembre de 2022	Concejo Municipal de Acacias- Fundación Universitaria del Área Andina
4.6. Pruebas	Recepción de reclamaciones de la prueba de valoración de experiencia	17 y 18 de noviembre de 2022	Fundación Universitaria del Área Andina; Concejo Municipal de Acacias
4.7. Pruebas	Respuesta a las reclamaciones de valoración de experiencia	21 de noviembre de 2022	Fundación Universitaria del Área Andina; Concejo Municipal de Acacias
4.8. Pruebas	Publicación de resultados definitivos	22 de noviembre de 2022	Fundación Universitaria del Área Andina; Concejo Municipal de Acacias
5. Ponderación de resultados	Ponderación de resultados y entrega al Concejo Municipal	22 de noviembre de 2022.	Fundación Universitaria del Área Andina; Concejo Municipal de Acacias
5.1. Conformación de la	Conformación de la lista de elegibles	22 de noviembre de 2022	Informe de la Comisión Accidental del Concejo




	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
lista de seleccionados			Municipal de Acacías y entrega a la plenaria del Concejo Municipal
5.2. Conformación de la lista de seleccionados	Publicación de la lista de elegibles	22 de noviembre de 2022	Concejo Municipal de Acacías
6. Entrevista	Entrevista a los candidatos elegibles	24 de noviembre de 2022	Concejo Municipal de Acacías
7. Elección	Elección del Secretario General del Concejo Municipal de Acacías	24 de noviembre de 2022	Concejo Municipal de Acacías
8. Posesión	Posesión del Secretario General del Concejo Municipal de Acacías	28 de Noviembre de 2022	Concejo Municipal de Acacías

PARÁGRAFO. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA: La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier momento por la mesa directiva de la Corporación, hecho que será divulgado en la página web de la Corporación.


ARTÍCULO NOVENO: INSCRIPCIÓN: Todos los documentos a allegar para la inscripción deberán ser enviados al correo electrónico coordinacion.general@areandina.edu.co con copia al correo del concejo Municipal de Acacías concejo@acacias.gov.co dentro del calendario definido en el cronograma de la convocatoria.

NOTA: El Concejo municipal de Acacías no se hace responsable por comunicaciones enviadas por correo electrónico diferente a la aquí indicada, comunicaciones que se darán por no recibidas.

ARTÍCULO DÉCIMO: DOCUMENTACIÓN: Los aspirantes deberán allegar los siguientes documentos, de ser necesarios según sus estudios:

1. Oficio de solicitud de inscripción, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para el desempeño del cargo.
2. Hoja de Vida Formato Único Función Pública www.dafp.gov.co
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía por ambas caras.
4. Fotocopia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación media y/o superior, debidamente acreditada y reconocida en Colombia.




	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

5. Diploma y/o acta de grado de bachiller, o Certificación de contar con mínimo dos (2) años de experiencia administrativa.
6. Certificado de antecedentes penales y medidas correctivas, mínimo un mes de expedido.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con mínimo un mes de expedido.
8. Certificado de antecedentes fiscales, con un mínimo un mes de expedido.
9. Fotocopia Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
10. Declaración juramentada del participante que no se encuentra inhabilitado, que no se haya incurrido en una incompatibilidad o en un conflicto de intereses para ser elegido secretario general del Concejo Municipal de Acacías.
11. Los demás documentos que quieren hacer valer para la experiencia y estudios.

Sobre los estudios: Se acreditan mediante certificaciones, diplomas, Actas de grado o títulos otorgados para las instituciones Correspondientes.

Experiencia: Se acredita mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas, con inserción de las funciones desarrolladas.

Cursos: Se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las respectivas entidades oficiales o privadas, indicando nombre y razón Social de la Entidad que expide, nombre y contenido del curso, intensidad horaria y fecha de realización.


PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las certificaciones deben ser legibles y no deben aparecer documentos repetidos, con enmendaduras o correcciones y las que correspondan a la experiencia deben incluir las funciones realizadas.

La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada en ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se dará informe a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido del proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos deberán entregarse debidamente foliados, identificando el nombre y número de la convocatoria en la que participa, nombre del aspirante y número de cédula.




	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

PARÁGRAFO CUARTO: Acreditación de estudios: Se acreditan mediante diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. (Los estudios realizados en el extranjero, sólo serán admisibles mediante convalidación y/o homologación de los mismos, en los términos del Decreto Ley 19 de 2012).

Acreditación de experiencia: Se acredita de la siguiente manera:

1. **Para vinculación laboral:** Mediante certificaciones expedidas por la autoridad competente (jefe de personal o Representante legal) de las entidades oficiales o privadas de donde se haya laborado. Estas certificaciones deben ser verificables y especificar los siguientes datos: **a) Razón social y Nit de la Entidad donde se haya laborado. b) Dirección y teléfono del empleador. c) Fechas de vinculación y desvinculación. d) Relación de las funciones desempeñadas en el cargo. e) Grado y nivel ocupacional del cargo según aplique. f) Periodo de desempeño en el cargo g) Firma del funcionario competente para su expedición.**

NOTA 1: Si trabaja en la misma entidad o empresa en más de un cargo, deberá dar por una sola vez la información requerida en los literales a), b) y g).


2. **Para contratos de prestación de servicios:** Mediante copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o con certificaciones expedidas por la autoridad competente (jefe de personal o Representante legal) de la entidad correspondiente. Estas certificaciones deben ser verificables y especificar los siguientes datos: a) Razón social y Nit del contratante. b) Dirección y teléfono del contratante. c) Objeto contractual. d) Alcance o actividades desarrolladas. e) Plazo del contrato. f) Indicación de que el contrato se ejecutó en su totalidad sin inconveniente alguno. g) Firma del funcionario competente para su expedición.

NOTA 2: Si ejecutó más de un contrato en la misma entidad, deberá dar por una sola vez la información requerida en los literales a), b) y g).

3. **Para Independientes:** Quienes hayan ejercido de manera independiente la profesión, deberán anexar certificaciones en las que conste la prestación de servicios profesionales y se indique de manera clara las fechas de iniciación y terminación de las funciones encomendadas, así como estas. De igual forma se deberá indicar dirección y número telefónico de quien la suscribe.

ARTÍCULO ONCE. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS: Una vez verificado el Cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la respectiva convocatoria, se




	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

expedirá la respectiva acta, sobre los Admitidos y No admitidos a la convocatoria, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión.

De igual manera se informará a través de la página web de la CORPORACION; los aspirantes que no fueron admitidos podrán solicitar la verificación de su documentación, únicamente mediante escrito radicado en la oficina del Concejo Municipal de Acacías los días claramente señalados en el cronograma que hace parte integral de esta resolución y en el horario de 8 am a 5 pm.

Todas las solicitudes recibidas fuera de este término por parte de los aspirantes, se deberán entender como negativas por extemporáneas. La ausencia de requisitos para el cargo determinara el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.


ARTÍCULO DOCE. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O EXCLUSION DE LA CONVOCATORIA: Son causales de inadmisión y/o exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar documentos en un lugar distinto al establecido.
2. Omitir la firma en el oficio de inscripción, y/o en la Hoja de Vida.
3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional o la Ley.
4. No acreditar los requisitos mínimos del empleo.
5. No presentar la documentación en las fechas y horarios establecidos o presentar documentación falsa o adulterada.
6. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria.
7. Transgredir las disposiciones contenidas en la Convocatoria.
8. No superar la prueba de conocimiento.

PARAGRAFO: Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO TRECE. CITACIÓN PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: La citación a la Prueba de conocimiento se publicará en la página web del Concejo Municipal de Acacías y en la página web de la Fundación Universitaria del Área Andina, según el cronograma.

El lugar será definido posteriormente de acuerdo al número de aspirantes admitidos y se indicará oportunamente en la publicación preliminar de admitidos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

ARTÍCULO CATORCE. APLICACIÓN DE PRUEBAS: Las pruebas se realizarán conforme a lo establecido en el cronograma de la presente convocatoria y su resultado final será sobre un total de cien por ciento (100%), incluyendo los demás aspectos a evaluar, de conformidad con lo siguiente:

CRITERIO	CARACTER	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN APROBATORIA
Prueba de Conocimientos	Eliminatoria	60%	60/100
Estudios Adicionales	Clasificatoria	15%	N/A
Experiencia relacionada	Clasificatoria	15%	N/A
Actividad Docente	Clasificatoria	10%	N/A
TOTAL		100%	

PARÁGRAFO PRIMERO. RESERVA DE LAS PRUEBAS: Lo concerniente al proceso de las pruebas como su realización para el proceso de selección son de carácter reservado y su custodia corresponde a la Fundación Universitaria del Área Andina de conformidad con el protocolo de seguridad adoptado por la institución, siendo solo de conocimiento de los responsables del proceso de selección.

A) PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: Tiene como finalidad evaluar la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por un establecimiento de Educación Superior pública o privada debidamente acredita.


Esta prueba tendrá **CARACTER ELIMINATORIO**, la cual será aprobada o superada con el 60% de las respuestas acertadas, es decir, los aspirantes que no hayan superado la prueba de conocimientos no continuarán en el proceso de selección y por lo tanto serán excluidos de la convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las pruebas de conocimiento evaluarán la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, de manera objetiva, en la cual se tendrán en cuenta los siguientes temas:

- a. Régimen Municipal.
- b. Reglamento Interno del Concejo Municipal de Acacías.
- c. Ley de Archivo General de la Nación.
- d. Derecho Disciplinario Colombiano.
- e. Conocimiento en Derecho Constitucional Colombiano.
- g. Contratación Pública.

Esta prueba tendrá 100 preguntas de selección múltiple.




	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

B) PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. El valor máximo porcentual de cada factor tendrá una valoración correspondiente a la mencionada en el artículo 14 de la presente resolución:

PONDERACIÓN DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES			
Experiencia		Educación	Total
Experiencia Relacionada	Experiencia Docente	Educación profesional adicional	
15%	5%	15%	40%

C) CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos adicionales al requisito mínimo exigido, que se presenten.

1. Educación formal: En la siguiente tabla se describe lo que se puntúa, por título obtenido así con un máximo de 100 puntos a obtener dentro del porcentaje asignado de 15%:

Doctorado	Maestría	Especialización	Carrera profesional
40	30	25	20


NOTA: Los estudios no finalizados no tendrán puntuación, es decir únicamente valdrán aquellos de los cuales se presente el respectivo título o acta de grado.

D) CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA RELACIONADA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA	
NUMERO DE AÑOS DE SERVICIO	PUNTAJE
1	10
2	20
3	30

df

[Firma]

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

4	40
5	50
6	60
7	70
8	80
9	90
10 años o más	100

Para los casos en que se acredite experiencia en fracciones de año, cada mes se valorará a razón de 0.83 puntos.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Para acreditar el ejercicio de profesión o actividad independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación, el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas.


Cuando el aspirante haya prestado sus servicios en el mismo periodo en una o varias instituciones acreditando el mismo lapso de tiempo, la experiencia se contabilizará una sola vez; y cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre ocho (8).

Cuando se indique una jornada laboral de medio tiempo, se contabilizará la mitad del puntaje determinado en la tabla anterior.

Para contabilizar la experiencia desde la fecha de terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo, se debe aportar el respectivo certificado expedido por el establecimiento educativo debidamente reconocido por la autoridad competente.

En caso de no ser anexado el certificado en mención, se contabilizará la experiencia desde la fecha de grado.




	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
		FECHA: OCTUBRE 2015
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL		VERSIÓN: 01

La experiencia docente se valorará de acuerdo con la siguiente tabla

HORAS CÁTEDRA CERTIFICADAS	EQUIVALENCIA EN TIEMPO DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
De 350 horas en adelante	Un año	5
De 190 a 349 horas	Seis meses	3
De 90 a 189 horas	Tres meses	1

PARÁGRAFO TERCERO: Las pruebas de conocimientos se llevarán a cabo en el Municipio de Acacías - Meta, en las fechas, horas y sitios que se indiquen en la respectiva citación, la publicación se llevara a cabo en la página web del Concejo Municipal de Acacías www.concejo-acacias-meta.gov.co y en la página web de la Fundación Universitaria del Área Andina www.areandina.edu.co se citará a los aspirantes a través del correo electrónico registrado con la inscripción.

ARTÍCULO QUINCE. ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. Culminada la etapa de pruebas el operador que acompaña el proceso deberá enviar al Concejo Municipal en los términos establecidos en este cronograma, el listado con el nombre de los aspirantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 60% según los resultados del proceso interno adelantado.


ARTÍCULO DIECISEIS. RECLAMACIONES: En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria los aspirantes podrán solicitar la reclamación por los resultados de la prueba de conocimiento.

PARAGRAFO PRIMERO: ACCESO A PRUEBAS. El acceso a pruebas escritas se llevará a cabo para la totalidad de los aspirantes que apliquen la prueba y que deseen acceder al material de la misma en la fecha y hora señaladas en esta resolución., esta será la única fecha para adelantar esta tarea.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las respuestas a las reclamaciones serán enviadas en las fechas establecidas en la página web y demás medios establecidos en el cronograma de la convocatoria a través de correo electrónico.

ARTÍCULO DIECISIETE. NOTIFICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA ETAPA DE SELECCIÓN: Los resultados de las pruebas de conocimientos y resultados del análisis de antecedentes y hoja de vida, se darán a conocer mediante una lista expedida por la Fundación Universitaria del Área Andina y el Concejo




	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
		FECHA: OCTUBRE 2015
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL		VERSIÓN: 01

Municipal y se realizara su publicación en las páginas web de la Universidad y el Concejo Municipal de Acacías www.concejo-acacias-meta.gov.co advirtiendo que, por tratarse de una Convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados **para la escogencia final del secretario general del Concejo Municipal de Acacías.**

ARTÍCULO DIECIOCHO. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES Y PUBLICACIÓN: El Concejo Municipal de Acacías recibirá un listado de elegibles que se conformará, por quienes obtengan los diez (10) mayores puntajes en la convocatoria pública, y se realizará su publicación en la página web del Concejo Municipal de Acacías www.concejo-acacias-meta.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del término de la publicación de la lista de elegibles, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, observaciones que podrán servir de insumo para la valoración que harán los Concejales del Municipio de Acacías.


ARTÍCULO DIECINUEVE. ENTREVISTA: Concluidas las etapas, la PLENARIA realizará la entrevista, la cual no otorgará puntaje y servirá como criterio orientador para la elección, la entrevista que tendrá como materia, temas relacionados con el cargo de SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS, se harán en riguroso orden alfabético del primer apellido de cada participante, en la hora y fecha indicada por la mesa Directiva del Concejo Municipal.

ARTÍCULO VEINTE. LA ELECCIÓN: La elección de secretario general del Concejo Municipal de Acacías se realizará en plenaria del Concejo Municipal, de lista de elegibles conformada por quienes obtengan los diez (10) mayores puntajes en la convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto, atendiendo en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, criterios de mérito y equidad de género.

ARTÍCULO VEINTIUNO: Para todos los efectos de la presente resolución en los términos y plazos en que se desarrolla la convocatoria, declárese días hábiles todos los establecidos del 13 de Octubre de 2022 al 25 de Noviembre de 2022

ARTÍCULO VEINTIDOS. PUBLICACIÓN: La presente Convocatoria Pública deberá publicarse en la página Web del Concejo Municipal de Acacías, www.concejo-acacias-meta.gov.co y en la página web de la Fundación Universitaria Áreandina www.areandina.edu.co.




	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD.200-08.01
		FECHA: OCTUBRE 2015
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL		VERSIÓN: 01


ARTÍCULO VEINTITRES. RECURSOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Acacías – Meta a los trece (13) días del mes de Octubre de dos mil veintidós (2022)

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ JAIR ECHEVERRY OSPINA
 Presidente Concejo Municipal


ORLANDO GRANADOS ACEVEDO
 Primer Vicepresidente Concejo Municipal


JHONNY ANDRÉS BASTO HERNANDEZ
 Segundo Vicepresidente Concejo Municipal

